



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2024, de manera presencial en la Sala de Fracciones, al ser las diecisiete horas con treinta minutos, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, y el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, Vice Presidente, el asesor legal del Concejo Municipal Michael Durán Arrieta, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

Se aprobó el dictamen borrador del SM ACUERDO 3448-2023 y SM ACUERDO 2802-2022

1. **SM 3022-2023** Expediente 23-000571-1027-CA-5
2. **SM ACUERDO 3581-2023** que traslada expediente 23-001648-1027-CA-0 donde el PT indica que está extemporáneo, por lo que se declara inadmisibile la apelación interpuesta
3. **SM-1777-19** FA-CMG-190902-01 por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo
4. **SM 1593-2020** correo electrónico suscrito por Ronald Arrieta Calvo
SM-2198-16
SM-277-15
SM-1681-14 CERMA
 AG 3624-19 remite DAD 1974-2019 brinda informe
 COM-EDUC-005-2019 de fecha 25 de octubre de 2019 suscrito por Olga Bolaños Jiménez donde traslada nota suscrita por la señora Isabel Garita Jiménez y María Valverde Mora, miembros de la Junta de Educación del Liceo José Joaquín Jiménez Núñez.
8. **SM-2441-19** se retira dictamen 064-19 de la comisión para mejor resolver
9. **SM-167-2020** ACUERDO trasladar dictamen 015-2020 de la comisión de asuntos sociales por tratarse de un tema legal.
10. **SM 2158-2020** ACUERDO 5 de la SE 20-2020.
11. **SM 1936-2020** ACUERDO 12 de la SO 38-2020
12. **SM 2244-2020** correo enviado por la Contraloría de Servicios (Alvaro Molina Ruiz), el caso se resolvió con el dictamen 074-2020.
13. **SM 2465-2020** MG AG 6908-2020 suscrito por el Alcalde Municipal donde remite MG AG DJ 487-2020 suscrito por el Director Jurídico, en el cual manifiesta que el CM deberá retomar y tomar un acuerdo en relación a la profesional contratada para la tramitación del proceso
 COM JURID 10-2022
 MG AG DAD PROV 396-2022



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

14. **SM 1393-2020** moción suscrita por Carlos Calderón, Manuel Vindas, Revisión Técnica de los Alcances de Proodus

15. **SM 935-2021** nota suscrita por la Licda. Mariela Lizano, Abogada, donde pregunta que ha pasado con lo expuesto en la anterior nota, de no estar resuelto solicita que el Lic. Alvaro Salazar se inhíba en dichos procesos judiciales y sea otro Abogado de la DJ que conozca de los mismos, y que vaya a las audiencias por la situación de conflicto que impera, y por el resguardo de los intereses de los trabajadores.

COPIA SM ACUERDO 191-2022 acuerdo 6 dictamen 01-2022 de la comisión de asuntos sociales

16. **SM 1802-2021** MGAI 286-2021 suscrito por el Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, donde presenta advertencia por nombramiento irregular

17. **SM 1821-2021** MG AG 5062-2021 suscrito por el Alcalde Municipal "Luego de analizar ampliamente lo expuesto por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, que consta en oficio MGAI-0286-2021, notificado el 06 de octubre de 2021 en esta Alcaldía, a título de ADVERTENCIA, conforme establece el artículo 22º inciso d) de la Ley General de Control Interno, sobre la situación de nombramiento de la Licda. Yoselyn Mora Calderón, en el cargo de Jefa a. i. Departamento Secretaría, se resuelve que de mantenerse los hechos aludidos por la Auditoría Interna y darse un nuevo nombramiento bajo las mismas fundamentaciones, el suscrito se verá obligado a vetar el acuerdo que tome ese Órgano Colegiado en esa materia, conforme lo faculta el Código Municipal, dado que en oficio DRH-1104-2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, señala en lo que interesa "... que no cumple con el requisito de los tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto

DICTAMEN 80-2021 SE RESUELVE VETO.

18. **SM 1636-2021** el cual comunica acuerdo 9 de la sesión ordinaria 39-2021, Art V.IV., "Que la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal se pronunciará con la solicitud de modificación del Manual Descriptivo de Puestos, según los alcances de lo solicitado por el Concejo Municipal, cuando se haga la resolución respectiva en vista de lo comentado en la Sesión Ordinaria 37-2021, donde menciona la entrega de Veto presentado por la Alcaldesa Municipal a.i. en apariencia relacionado al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, Artículo V.XXXVI, dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. "

19. **SM 1694-2021** PGR-C-277-2021 suscrito por el MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera, Procurador Adjunto Área de la Función Pública, Procuraduría General de la República, devuelve sin dictamen afirmativo solicitado, la gestión tendente a declarar la nulidad administrativa del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, en el acta 8-2020 de la sesión ordinaria 12 de mayo de 2020, artículo V...

Nota suscrita por la Presidenta de la Comisión

Oficio JADCG SEC 205-2022 en contestación de la nota



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

20. **SM 1824-2021** UCAGOICO-0020-2021 suscrito por Juan Carlos Solano E., Presidente y la señora Vivian Vargas, Secretaria Unión Cantonal de Asociaciones de Goicoechea donde una reunión con la máxima autoridad Municipal (Alcalde) y los presidentes de las Asociaciones de Desarrollo afiliadas a esta unión para determinar acciones y soluciones a nivel comunal

21. **SM 1799-2021** nota Persona Denunciante, solicitud de intervención ante la Dirección de Ingeniería al respecto de solicitud realizada ante la Contraloría y ante dicho ente para que se brinde el estudio de topografía realizado en el oficio SM 1222-2021, se solicita que se indique la fecha en la que fue realizado y el profesional que lo llevo a cabo, así mismo el informe completo de dicho criterio técnico, como un derecho del solicitante bajo el amparo de la Constitución Política, Artículo 27. Se garantiza la libertad de petición en forma colectiva o individual ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el DERECHO a obtener pronta respuesta. Se menciona la negativa del Ingeniero Mario Sánchez para responder a la solicitud realizada por medio de la Contraloría e ignorando las mismas, hechos que se pueden verificar ante dicha instancia, así mismo ya trascendió el plazo establecido en la Ley de Contraloría para dar una respuesta, por lo que dicho funcionario municipal está incurriendo en una falta al no respetar el derecho mencionado de pronta resolución. Leído lo anterior se solicita al Concejo Municipal, como máximo órgano jerárquico, que dicho funcionario brinde una respuesta al respecto

22. **SM 2068-2021** correo electrónico Persona Denunciante solicita nuevamente se revoquen los criterios técnicos y legales emitidos en la solicitud de rampa peatonal en el distrito de Purral, Alameda N (D) bajo el amparo de las siguientes disposiciones legales. En el caso del Criterio Técnico emitido por la Dirección de Ingeniería y el Topógrafo Alonzo Zúñiga, sobre la imposibilidad técnica debido a la altura de 5 metros del terreno, se adjuntan oficios que CONTRADICEN LA ALTURA CORRECTA DE LA ZONA, LA CUÁL ES REALMENTE DE 3 METROS DE ALTURA. En el oficio SM 1222-2021 emitido por Dicha Dirección, la misma indicó erróneamente que la altura es de 5 metros y la vez mencionan el Artículo 126 de la Ley 7600, en el cuál y dentro de la misma Ley NO INDICA en NINGUNO de sus Artículos sobre imposibilidad técnica para realizar dichas obras respecto a la altura de los terrenos donde se construirá la rampa, al respecto, Ley 7600, Artículo 123.

23. **SM ACUERDO 3521-2023** correo electrónico Persona Denunciante expone el incumplimiento de deberes presentado por la Alcaldesa Municipal Irene Campos

24. **SM 1884-2021** MG AG 5164-2021 Alcalde Municipal Al respecto se le indica que según la inspección realizada a la propiedad por parte del Ingeniero Topógrafo Alonso Zúñiga Elizondo, Topógrafo Municipal a.i. y Marvin Hernández Aguilar Jefe el Departamento de Catastro, se determinó que dicha propiedad está ubicada sobre un predio municipal y corresponde a la finca 186104 que corresponde a un resto de finca destinado para Calles Alamedas y Parques por lo cual no es posible generar un nuevo plano de catastro debido a que esta finca corresponde a un Bien Demanial, que a pesar de que exista una vivienda por una muchos años no es posible una prescripción positiva a un tercero, sino que sigue siendo un bien público y este no puede cambiar su naturaleza. Asimismo, se le insta al desalojo de la propiedad que invade en parte del terreno el cual indica en el diseño de sitio de la Urbanización Villas del Monte corresponde a un "Área Comunal"



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

25. **SM 2323-2021** MG AG 6300-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, anexo el oficio DAD 4566-2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la señora Jenny Ulate Rojas, jefa del Departamento de Computo, en el cual por los motivos que exponen señalan la prioridad dada para intervenir en mejora constante en Tecnologías de Información de la Municipal, tanto en lo que respecta a página web, redes sociales y en especial con la seguridad y optimización de uso de los datos de los sistemas de cobro y catastro, alojados en el equipo marca UNISYS, motivo por el cual se cita de forma textual: "... En el año 202, se sostienen reuniones virtuales y presenciales para determinar la opción más viable para la migración de datos del equipo UNISYS a la plataformas más "amigables" y así se expuso ante el Concejo Municipal, que avala la opción de la empresa MEGADATA y gestionar ante la Contraloría General autorización para iniciar concurso público, que se deniega, pero indica que la aplicación de excepciones no requiere autorización de la Contraloría General para ejecutarse. Precisamente por esta situación se solicita que el Concejo Municipal ratifique la aprobación dada para la contratación MEGADATA para ejecutar dicho proyecto de migración de datos, aunado al hecho de que el contenido presupuestario se encuentra aprobado y vigente en el Presupuesto Municipal y sus variaciones lo cual se formaliza en oficio MG-AG-05325-2021 que se conoce en Sesión Ordinaria 45-2021, celebrada el 08 de noviembre de 2021, celebrada el 08 de noviembre de 2021, artículo III, inciso 11) que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen sin tenerse a la fecha resolución, según consta en CERT 953-2021, copia adjunta.

a. Los datos contenidos en el equipo UNISYS son fundamentales para la gestión de cobro de Servicios Urbanos, Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Patentes, principalmente, siendo plano conocedor su persona de las debilidades y afectaciones que presenta y que posee documentada la señora Jenny Ulate Rojas, Jefa Departamento Informática, por lo cual se ha considerado que la decisión sobre el particular reviste una urgencia para la gestión municipal, incluso a efecto de matriz que se remite a la Contabilidad Nacional, dicha situación se modifico de OPORTUNIDAD a AMENAZA de no resolverse, el cual a más de un mes ni se ha realizado consulta y se tiene como un asunto más en la agenda de la comisión. Esta situación dado lo vivido por los suscritos año con año, desde hacer más de quince años, donde no se define ni una u otra opción sobre el tema en cuestión, obliga a tener, que liberar responsabilidades, pues las explicaciones, de opciones, valoración de opciones se hadado administrativamente y con apoyo de la Alcaldía Municipal, pero no resolverse deja en riesgo permanente a la Administración en general, pues, a pesar de tener un respaldo de la información, en caso de requerirse, se tendrá que buscar equipo UNISYS que permita levantar la misma, caso contrario no sería posible utilizarla con la consecuente afectación el cobro de tributos municipales, responsabilidad que no se asumiría por los suscritos..." (sic).

Este despacho dado lo expuesto en oficio DAD 04566-2021 y certificación 953-2021, que se anexa donde se hace constar el traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen del oficio MG-AG-05325-2021, relacionado a la contratación de MEGADATA S.A la cual indica que a la fecha no se encontró dictamen por parte de dicha comisión y



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

dado el riesgo permanente, se proceda a resolver lo pertinente por parte de dicha Comisión dado que de no resolverse deja en riesgo permanente a la Administración en general.

26. SM ACUERDO 310-2022 MG AG 625-2022 suscrito por el Alcalde Municipal en atención al oficio SM-ACUERDO-98-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo VII.VII, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que solicita en un plazo no mayor a 30 días criterio técnico en el que se justifique sin lugar a dudas la contratación directa de la empresa MEGADATA S.A. Al respecto, me permito adjuntar el oficio DAD 00129-2022, recibido el día 08 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la señora Jenny Ulate rojas, Jefa del Departamento de Informática, los cuales rinden informe al respecto e indican:

a. "Ahora bien, dado el tiempo transcurrido para que se emitiera el dictamen que se atiende en este acto, la vigencia del contenido presupuestario para contratar el trabajo venció, nuevamente, el 31 de diciembre de 2021, lo cual implica tener que represupuestar los recursos en documento externo, pero se considera conveniente se defina, si se aceptará la propuesta de la oferta de la empresa MEGADATA S.A o en su defecto no será avalada, para definir la nueva estrategia por seguir, pues no puede continuarse con la situación expuesta en reiteradas oportunidades y expuesta en el Concejo Municipal, sin una decisión sobre lo propuesto, que incluso ya tiene un acuerdo avalando la aplicación de la excepción contenida en el artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y donde el riesgo que se asume se incrementa día a día, con responsabilidad para todos, al tener conocimiento del caos y opciones que dilatan para su decisión final."

27. SM ACUERDO 491-2022 MG AG 1078-2022 suscrito por el Alcalde Municipal remite criterio jurídico MG AG DJ 101-2022 suscrito por el Director Jurídico en respuesta al acuerdo tomado en la SO 2-2022, donde se solicitó en un plazo no mayor a 30 días criterio jurídico y técnico.

28. SM ACUERDO 1510-2022 MG AG 3340-2022 suscrito por el Alcalde Municipal remite criterio de la Jefa de Cómputo

29. SM 2109-2021 La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rafael Casasola Pacheco, portador de la cédula de identidad N° 301920459, una solicitud de intervención solicita al CM que proceda a dar resolución y pronta respuesta al trámite que en la actualidad tiene la Com de Asuntos Jurídicos, ya se conoció dictamen 64-2021 en relación al oficio SM 166-2021

30. SM 2259-2021 MG AG 06109-2021 suscrito por el Alcalde Municipal en atención a los acuerdos tomados en la SO 46-2021 art VI.II. y SO 47-2021 art VI.II donde anexa el oficio DRH 1460-2021 que remite MGAI 348-2021 suscrito por el Auditor Interno en el cual manifiesta los días que disfrutará de vacaciones
COM.JURID 002-2022

DRH 336-2022 suscrito por Depto. Recursos Humanos.

31. SM 2301-2021 Acuerdo 5 SO 51-2021, celebrada el 20/12/2021, artículo VI.VIII, donde se aprobó moción suscrita por los regidores propietarios Carlos Murillo Rodríguez y Xinia



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Vargas Corrales y se traslada a la comisión de asuntos jurídicos para que se analice la solicitud del señor Juan Carlos Solano Esquivel y dictamine

32. SM ACUERDO 162-2022 oficio MG AG 00141-2022 suscrito por el Alcalde Municipal donde realiza devolución del correo electrónico suscrito por Héctor González Pacheco Presidente Asociación de Desarrollo Integral Magnolias Contestación oficio COM.JUR 007-2022, MG AG 4011-2022 remite DAD 02689-2022

33. SM ACUERDO 209-2022 oficio MG AG 00351-2022 suscrito por el Alcalde Municipal donde remite oficio MG AG DJ 023-2022 suscrito por la Dirección Jurídica con la copia del expediente solicitado mediante dictamen 105-2021 de la comisión de asuntos jurídicos, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria 02-2022

34. SM ACUERDO 219-2022 en respuesta a dictamen 84-2021 de la comisión de asuntos jurídicos aprobado en la Sesión Extraordinaria 21-2021 el oficio MG AG 00384-2022 suscrito por el Alcalde Municipal remite oficio MG AG DI 0239-2022 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de la Dirección Ingeniería y Operaciones, el cual indica que mediante oficio MG-AG-DI-0190-2022, se realizó un análisis pormenorizado de los casos señalados, así mismo, indica que se presenta un desarrollo de 16 casos de uso comercial y sus debidas justificaciones, en donde se deja claro que la condición residencial es la preponderante, adicionalmente se indica, que, antes de la publicación del Plan Regulador, en marzo del año 2000, ese sector ya era una zona mixta de comercio, servicios y residencias. Adjunto oficio MG-AG-00298-2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se remite el documento MG-AG-DI-0190-2022.

MG AG 1027-2022 suscrito por el Alcalde Municipal donde da respuesta al oficio COM.JURID 006-2022

35. SM ACUERDO 529-2022 que comunica acuerdo tomado en la SO 10-2022, celebrada el día 07 de marzo de 2022, artículo VI.XVIII, en el cual se aprobó el dictamen N° 32-2022 de la comisión de obras públicas que en el Por Tanto N° 1 a la letra dice Se tome nota ya que la Comisión de Asuntos Jurídicos posee dicho análisis para estudio y dictamen.

36. SM 720-2022 PCM 034-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal donde se refiere a cada uno de los puntos del oficio MGAI 045-2022 del Auditor Interno

37. SM ACUERDO 1722-2022 MG AG 03782-2022 suscrito por el Alcalde Municipal donde solicita que sea valorado dar en administración este bien inmueble municipal a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras la Flor y el Alto, ya que según consulta se encuentra disuelta.

38. SM ACUERDO 1721-2022 MG AG 03790-2022 suscrito por el Alcalde Municipal donde solicita que se proceda conforme en derecho corresponde con lo recabado por la Comisión Investigadora (expediente CI 002-2022)

39. SM ACUERDO 1729-2022 MG AG DAD DC 192-2022 suscrito por Marvin Hernández



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, donde informa que el departamento no tiene información a cerca del tema adhesión y su consecuente aplicación del reglamento de catastro nacional N 34331 vigente y sus reformas

40. **SM ACUERDO 1813-2022** para conocimiento de la comisión comunica el oficio MG AG 4005-2022 suscrito por el Alcalde, en el cual indica: el señor Marvin A. Hernández Aguilar, jefe de Censo y Catastro manifiesta que de acuerdo a su oficio MG-AG-03850-2022, en el que remite acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2022, celebrada el 01 de agosto de 2022, artículo VIII XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 64-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que traslada nota UGAGOICO 0021-2021, suscrita por el señor Juan Carlos Solano E, Presidente UCA Goicoechea, en el que solicita se emita un oficio a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda para que la revaluación de Bienes Inmuebles se lleve cada 7, 8, 9, 0 10 años, al respecto le indico que no es posible modificar el artículo 16 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles N °7509, ya que fue establecida por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, para ser aplicada de forma equitativa por todas las municipalidades del país

41. **SM ACUERDO 2450-2023** oficio MG AG 04046-2023 suscrito por el Alcalde Municipal donde anexo el oficio MG AG 3714-2023, que contiene MG AG VA CIM 063-2023 y MG AG DJ 273-2023

42. **SM ACUERDO 2000-2022** nota suscrita por Mariano Ocampo Rojas donde manifiesta con respeto a este honorable Concejo Municipal: Una nueva suspensión del contrato, que será la última, del 16 de setiembre hasta el 8 de diciembre de 2022, fecha en la que el Concejo deberá tomar un acuerdo prorrogando un año más el contrato, si se ha cumplido por parte de mi persona con todas mis obligaciones, según informe de la Secretaria Municipal.

Como lo he indicado, por motivos de fuerza mayor, dado mi quebranto de salud, no podré seguir laborando por 'o que resta de este año y posiblemente los primeros meses del próximo, motivo por lo que comunico a este honorable Concejo Municipal, que no estaré gestionando la prórroga del contrato para el próximo período del 8 de diciembre de 2022, al 8 de diciembre de 2023.

43. **SM ACUERDO 2019-2022** correo electrónico por el señor Randall Vega, donde manifiesta muy preocupados por la situación que se presentó con el establecimiento de los E-Park y la prohibición de parqueo con línea amarilla en el portón vehicular de mi casa de habitación. Estamos de acuerdo en las zonas de E-park y la línea amarilla en la acera, pero totalmente en desacuerdo que me prohíban parquearme a mí, o cualquier visita en la entrada del portón vehicular de mi casa de habitación. Esto nos está prohibiendo e impidiendo que cualquier persona pueda visitarnos de forma gratuita, desde yo mismo si quiero lavar el carro, afuera de mi casa, o si necesito dejar mi carro parqueado afuera por cualquier situación en mi cochera, o hasta que lleguen a brindarnos servicios como jardinería, fontanería, o cualquier otra persona que tenga que parquear su vehículo en la calle para realizar un trabajo en mi casa de habitación. Pedimos que nos eliminen esa restricción, que eliminen la línea amarilla frente al portón vehicular de mi casa de habitación y si debemos dirigirnos a otra entidad o persona favor indicarlo, para realizar la gestión administrativa o legal necesaria.



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

44.SM ACUERDO 2057-2022 nota suscrita por Gabriela Echavarría Serrano, Apoderada BSA Consultores SRL manifiesta la anuencia a que se realice la ampliación de la contratación citada ut supra por el plazo de 3 meses, bajo los términos establecidos en el acuerdo mencionado

45.SM ACUERDO 2173-2022 nota suscrita por la Familia Mora Chinchilla donde solicita la ayuda para que pase a nombre de la municipalidad, por encontrarse aún a nombre de mi madre (donación)

46.SM ACUERDO 2325-2022 traslada denuncia confidencial

47.SM ACUERDO 2408-2022 nota suscrita por Rose Mary Artavia González, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Pural Abajo

48.SM ACUERDO 2634-2022 nota suscrita por Ronald Arrieta Calvo Contrastando lo externado por el Regidor Carlos Murillo Rodríguez en un medio de comunicación digital¹ con respecto a la forma en que el Señor Presidente de este Concejo Municipal, Carlos Calderón condujo la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2022, la forma en que se llevó a cabo esa sesión y el espacio escogido por el Concejo de Distrito y el desarrollo de la sesión, con el video que se publica en la página de la Municipalidad de Goicoechea² se puede concluir que el Regidor Murillo ha descrito una realidad inexistente.

Solicito en mi condición de munícipe y contribuyente del Distrito de Ipís, a este Concejo Municipal que:

1.- investigue las razones por las cuales tanto los vecinos y vecinas de Ipís se nos denigra atribuyéndonos un comportamiento chabacán, se denigra al presidente municipal como incapaz de dirigir la sesión municipal y por qué se denigra al Concejo de Distrito por haber seleccionado un lugar inadecuado y haber brindado un agasajo al compartir un platillo tradicional y organizar presentaciones artísticas en aras de fortalecer nuestras raíces culturales.

49.SM ACUERDO 2900-2022 oficio DFOE-DEC-4303 suscrito por la Licda. Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic. Rolando Brenes Vindas, Fiscalizador, Contraloría General de la República

50.SM ACUERDO 3139-2022 Acuerdo N° 13 donde se traslada a la comisión con el fin de determinar vías de acción por parte de la Municipalidad para atender la problemática señalada por las señoras Angie Morgan, Alejandra Cordero Corrales y Hellen Rodríguez

Acuerdo N°2

Se acordó trasladar oficios a la asesoría legal para que presente dictámenes en borrador

Acuerdos tomados



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Asesor Legal expresa, el SM 3448-2023, es un tema que se había trasladado y tiene que ver con un acuerdo que había tomado el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 46-2023, a cerca del proceso de licitación 2023-LD-109-002410001 y el SM es una consulta que hace don Andrés de Proveeduría, el Lic. Andrés Arguedas Vindas, en relación con la decisión que tomó el Concejo Municipal en esa contratación de no adjudicar por mayoría, ya esto lo habías discutido con anterioridad, que las contrataciones y eso se refleja también, habíamos pedido el acta de la sesión ordinaria 46-2023 para determinar que se había discutido y se refleja muy bien que un proceso de contratación no puede terminar solamente con una nueva adjudicación sino que el proceso tiene que tener una declaratoria de desierto, una declaración de infructuoso o una adjudicación pero únicamente votar que no se adjudica no quiere decir que usted dio por terminado el proceso de contratación, entonces hay que darlo por terminado de alguna manera, eso es lo que solicita don Andrés que se le aclare, que se le indique que no se adjudicó, que es lo que se va hacer con ese proceso de contratación, nosotros lo revisamos igual en la plataforma de SICOP y sigue abierto el proceso, el proceso está abierto porque no tiene una decisión final, revisando también el tema nos dimos cuenta claramente esa contratación es del año 2023, y las partidas presupuestarias que la soportaban eran del año 2023, entonces al día de hoy generar una adjudicación sería un problema gravísimo para el Concejo Municipal, para los miembros, porque hay una sanción específica, la Ley de Contratación Pública establece que aquel que genere una adjudicación sin contenido presupuestario incurre en una falta disciplinaria, hay que cuidar mucho ese tema, a hoy no tendríamos ya soportado dentro de ese proceso partidas presupuestarias para generar esa adjudicación, eso nos daría la posibilidad en principio, es como la propuesta que se está haciendo, (interrumpe Fernando, menciona, decirles que no porque no hay contenido presupuestario), no hay contenido presupuestario ahorita, se estaría declarando, la declaratoria desierta, porque solo hay tres formas, adjudicar, que para eso se tiene que revisar si se tiene la necesidad todavía, y si existe partidas presupuestarias para hacerle frente a esa adjudicación porque sino se tiene no se podría adjudicar, dejarlo pendiente, hacer la consulta, para determinar eso, dos, infructuosa no se podría porque si hay ofertas en principio de las que están, podría ser elegibles según la recomendación que hizo la proveeduría, que en ese tema, estamos revisando lo que mando a pedir don Andrés, no estamos viendo si estaban bien, la recomendación de proveeduría dice que si hay ofertas elegibles, la declaratoria infructuosa no es una solución, la declaratoria desierta determina que por interés publico en este momento, la mejor decisión sería declararlo desierto y no por ese contenido presupuestario, esa podría ser la fundamentación decir no tenemos contenido presupuestario declaramos desierta la contratación, (Fernando Chavarría Quirós expresa, Andrés esta diciendo regidores que votaron en contra, ahí se puede ver en el expediente, ellos no quisieron pero tampoco quisieron decir que se rechazara, nada más no lo votaron, inclusive hubo recursos y la gente no le importo, entonces esto viene siendo una palmada en la espalda), ahora la persona cuando se le notifique podría recurrir sino esta de acuerdo, en el momento que se le establezca que esta desierto, la persona podría recurrir y decir porque me lo declaran desierto, eran varias obras constructivas, no se si esto ya salió en otra contratación (Carolina Arauz Durán manifiesta, no sé si estoy bien con el tema pero eran que venían adjudicadas parcialmente y que por eso no, porque parcial y no todas, se hizo un desorden



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

y al final no se aprobaron), un tema de que habían llegado tarde, lo que vi en el acta como que había llegado al Concejo apenas con tres días de anticipación para generar el acto de adjudicación y había que prorrogar pero como el tiempo de prórroga era de cinco días y ya estaba vencido, entonces discutieron si se prorrogaba, establecieron la prórroga adjudicar, pero ya estaba vencido también, sometieron a votación la adjudicación y fue donde la mayoría estableció no adjudicar, pero ahí quedo, simplemente, si hay que dictar un acto, aquí el tema es qué acto se dicta, solo tenemos tres posibilidades, yo diría que lo infructuoso no se tiene, para adjudicar tendrían que tener muchísimo cuidado el tema del contenido presupuestario para eso y que este la necesidad todavía latente, que haya presupuesto, que sea una necesidad latente sino sería la declaratoria desierta por la falta de interés.

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión expresa, entonces sería la declaratoria desierta, la que se apega mas a la Ley de Contratación Administrativa.

Acuerdo N° 1

declaratoria desierta, la que se apega más a la Ley de Contratación Administrativa

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Durán

Votos negativos

El Asesor Legal expresa, el otro tema no es el más sencillo, pero si, es un tema que ya lo habíamos hablado 2802-2022, es un recurso que presenta el Banco Nacional, habíamos pedido que se nos enviará previo a resolver el expediente con la resolución del avalúo que se está impugnando, lo único que teníamos era el recurso de la persona del Banco Nacional, no sabíamos que se había resuelto, se nos hizo entrega del expediente con los elementos y si determinamos acá, el Banco Nacional lo que dice es que hicieron un avalúo ellos, específicamente y con eso declararon pero la municipalidad no esta de acuerdo con el avalúo y la municipalidad dice que ese bien tiene otros requerimiento, la municipalidad le hace el avalúo específicamente, el banco nacional lo único que dice en sus argumentos es que ellos no están de acuerdo con el de la muni y se tiene que aplicar el que ellos dicen pero en este tema de avalúos es un tema muy técnico, que usted para recurrir es un tema de los más difíciles en municipal porque usted tiene que recurrirlo en elementos técnicos y establecer, porque la municipalidad, por ejemplo se equivoco esa casa, la municipalidad puso madera, puso concreto, verdaderamente era de madera, el valor tiene que bajar, son elementos de esos, del área de construcción, son elementos muy técnicos, entonces si impugna diciendo que usted considera que lleva valor, que lleva razón su avalúo por la forma en la que usted declara, verdaderamente no esta cuestionando de forma eficiente el avalúo que esta haciendo la municipalidad, los argumentos sería rechazar el recurso, porque casi que lo que ellos dicen ustedes mismos dicen que eso esta en estado regular, y si ustedes dicen que esta en estado regular no puede valer lo que ustedes dicen pero no es un argumento técnico verdaderamente, sino lo que está diciendo mi avalúo contra el que



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

hace la muni, y yo quiero que prevalezca mi avalúo pero no cuestionan verdaderamente técnicamente lo que dice la muni, la idea sería rechazar el recurso de apelación contra el acta de avalúo y ahí hay que redactar un por tanto con los recursos que se le pueden dar porque ahora tiene la posibilidad de acudir ante el tribunal fiscal, que revisa estos temas en relación con el avalúo, entonces hay que redactarle el por tanto, lo podemos presentar para el lunes.

Acuerdo N° 2

sería rechazar el recurso de apelación contra el acta de avalúo y ahí hay que redactar un por tanto con los recursos que se le pueden dar porque ahora tiene la posibilidad de acudir ante el tribunal fiscal

Votos positivos

Votos negativos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Durán

Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión manifiesta, en relación con la agenda que se tiene hoy, que se trasladaron 48 dictámenes que son los mas viejos que han estado pegados por mucho tiempo, desde el 2015, 2016 hasta los últimos del 2020, 2021, 2022, la idea es trasladarle esto a la asesoría legal para que nos dé una recomendación para cada uno, como conversamos previamente hace un ratito, muchos de estos carezcan ya de interés, archivar o ya estén resueltos en el transcurso de estos años y para la próxima reunión entonces vendría con una propuesta en base a estos SM, una propuesta de dictamen, una recomendación de dictamen y así paulatinamente vamos viendo lo que quede, con el fin de ir bajando lo mejor posible los pendientes de aquí a finales del otro mes, esa sería la propuesta.

Acuerdo N° 3

que se trasladaron 48 dictámenes que son los más viejos que han estado pegados por mucho tiempo, desde el 2015, 2016 hasta los últimos del 2020, 2021, 2022, la idea es trasladarle esto a la asesoría legal para que nos dé una recomendación para cada uno

Votos positivos

Votos negativos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós



ACTA # 04-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión.”



Carolina Arauz Durán
Presidenta